

Innovación con perspectiva de género en la gestión de los Fondos de Recuperación, Transformación y Resiliencia para España

1. ANTECEDENTES

Desde **La Asociación de Mujeres Investigadoras y Tecnólogas (AMIT)**, a través del **nodo AMIT-MIT** que reúne y representa a las mujeres vinculadas a la innovación en el sector público y privado, detectamos una excelente oportunidad a través de los fondos **Next Generation EU** y el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España**, ya que únicamente a través de la innovación podremos modernizar España y **solo incorporando a las mujeres** en este proceso contar con todo el valor de nuestros profesionales.

Celebramos que el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PNRR) contemple **la igualdad de género** como uno de sus cuatro ejes transversales.

En el presente documento recogemos propuestas de acción positiva que desde AMIT-MIT realizamos, así como buenas prácticas o ejemplos inspiradores de medidas llevadas a cabo en algunas convocatorias europeas y nacionales.

Desde AMIT hemos propuesto la inclusión transversal de la perspectiva de género en todas las acciones de innovación que se contemplen a través de **actuaciones concretas**:

1. Incorporar la perspectiva de género al PNRR, en materia de Innovación, asegurando una **presencia equilibrada de mujeres** en los grupos consultivos y foros de trabajo que participan en la elaboración de las actuaciones y toma de decisiones.
2. Creación de una **oficina/secretaría ejecutiva**, posiblemente integrada dentro del Observatorio “Mujeres, Ciencia e Innovación”, que garantice la implementación de medidas relacionadas con innovación y género y que asesore a las mujeres de forma directa sobre oportunidades de financiación y cómo acogerse a ellas.
3. Establecer indicadores de género y asegurar el **seguimiento continuado del impacto** de las medidas a través de indicadores. Incluir un informe intermedio de ejecución que permita reconducir potenciales desviaciones de los objetivos y plantear recomendaciones futuras.

Estas propuestas han sido presentadas a los poderes públicos ofreciendo la colaboración de AMIT para materializarlas, concretamente mediante cartas enviadas por la Presidenta de AMIT a: Don Manuel de la Rocha, Director del Departamento de Asuntos Económicos del Gabinete de la Presidencia; Don Pedro Duque, entonces Ministro de Ciencia e Innovación, y a Doña Carmen Calvo, entonces Vicepresidenta 1ª del Gobierno.

Tras un año de trabajo y análisis, durante la **XX asamblea de AMIT**, celebrada el pasado 8 de octubre de 2021, se debatió sobre la oportunidad que supone que los Fondos de Recuperación incluyan acciones positivas para favorecer que las mujeres ingresen, permanezcan y progresen en el sistema español de ciencia, tecnología e innovación. Dado que el *art. 9.2 de la Constitución* obliga a los poderes públicos a promover las condiciones para que la igualdad de los individuos y de los grupos sea real y efectiva, queremos resaltar que **las acciones positivas no son discriminatorias ni inconstitucionales**.

2. BUENAS PRÁCTICAS RECOGIDAS EN CONVOCATORIAS EUROPEAS Y NACIONALES CON RELACIÓN A LA IGUALDAD DE GENERO

Se recogen a continuación algunos ejemplos de buenas prácticas en relación con la igualdad de género que se han observado en convocatorias de instituciones nacionales y europeas o han sido promovidas por otras instituciones de importancia en este ámbito.

2.1. Planes de igualdad de género como criterio de elegibilidad en Horizonte Europa

- a) Tener un Plan de igualdad de género como criterio de elegibilidad para los organismos públicos, las instituciones de educación superior y las organizaciones de investigación de los estados miembros y países asociados. Exigencia para todas las propuestas seleccionadas de contar con un Plan de Igualdad de Género antes de la firma del acuerdo de subvención con la Comisión Europea (aplicable en convocatorias con fechas límite a partir de 2022)

Entidad promotora: Comisión Europea, DG-RTD

- b) Incluir cláusulas de exclusión para el acceso a la convocatoria que exijan el cumplimiento de la normativa de igualdad en el ámbito laboral, al igual que se hace con la normativa de prevención de riesgos laborales, y expresamente contar con un Plan de Igualdad y auditorías retributivas para las empresas obligadas conforme a lo dispuesto en el RD 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro, modificando el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo. Las cláusulas de exclusión deberán tener en cuenta que todas las entidades, independientemente del tamaño, están obligadas a disponer de medidas y/o planes de igualdad, medidas de prevención del acoso sexual y por razón de sexo, así como un **registro retributivo con datos desagregados por sexo**.

Entidad Promotora: Instituto de las Mujeres.

2.2. Composición de consejos, paneles de evaluadores y otros órganos de gestión.

- a) Al menos el 40% del Consejo, Comité de Inversiones del Fondo EIC, así como los jurados y paneles de evaluadores expertos, serán mujeres, con el objetivo de llegar al 50%.

- b) Las empresas invitadas a las entrevistas presenciales con los jurados del programa Acelerador del EIC se seleccionarán sobre la base de la excelencia, pero con el objetivo de tener un 40% de empresas con directoras ejecutivas (CEO).

Entidad promotora: European Innovation Council (EIC) programa de trabajo 2021.

2.3. Convocatorias específicamente referidas a mujeres.

- a) Apoyo al emprendimiento femenino.

Entidad promotora: Ministerio de Ciencia e innovación. CDTI. (Pendiente de publicación)

- b) Emprendedoras digitales.

Entidad promotora: Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital . ENISA

- c) Los servicios de aceleración de negocios incluirán servicios específicos para mujeres fundadoras de empresas.

Entidad promotora: European innovación Council.

2.4. Otras medidas de acompañamiento

- a) Se añade hasta un máximo de un 10% adicional en la intensidad de ayuda en aquellos proyectos que incluyan al menos dos tercios de las medidas que se valoran en relación con la igualdad de género, siendo estas las siguientes:

- ✓ que el proyecto sea dirigido por una mujer,
- ✓ que el esfuerzo femenino de dedicación al proyecto supere el 25% de las horas imputadas al proyecto,
- ✓ y que la empresa beneficiaria disponga del “certificado de Igualdad en la Empresa” expedido por el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

Entidad promotora: Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

- b) Realizar una consulta pública previa a la preparación de la convocatoria de proyectos (en cualquiera de sus modalidades, contratos, subvenciones, instrumentos financieros...) a los principales actores del sistema en el que se enmarca, tanto a agentes sociales, asociaciones profesionales, como a organizaciones de la sociedad civil, incluyendo entidades o personas expertas en igualdad de género.

El objetivo de esta consulta es recabar información necesaria, con datos desagregados por sexo y con indicadores relevantes, para identificar las desigualdades entre mujeres y hombres en el sistema y las claves para reducirlas o eliminarlas a través de la convocatoria, de modo que se pueda preparar mejor el pliego o las bases de esta por parte del personal técnico, que no siempre cuenta con conocimiento específico del sistema ni de sus desigualdades de género.

Entidad promotora: Instituto de las Mujeres

- c) Anuncio de licitación con el objeto de prestar un servicio para integrar la transversalidad de género en el diseño, desarrollo y evaluación de las políticas públicas de activación para el empleo.

Entidad promotora: Ministerio de Economía Social

2.5. Convocatorias de proyectos en varias CCAA otorgan mayor puntuación cuando los equipos proponentes están liderados por mujeres y/o con “al menos un 40% de mujeres”, así como cuando se incluya la perspectiva de género en los temas en que sea de aplicación.

3. MEDIDAS PROPUESTAS POR AMIT

Sobre la base de estas buenas prácticas, proponemos sistematizar algunas medidas, incluyéndolas en los diferentes programas y convocatorias asociadas a las actuaciones recogidas en el PNRR, en línea con:

- ✓ El Reglamento 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), en el que se requiere que en cada Plan Nacional se recoja una explicación de cómo se espera que las medidas del plan de recuperación y resiliencia contribuyan a la igualdad de género y de oportunidades para todos, así como la integración de tales objetivos, en consonancia con los principios 2 y 3 del pilar europeo de derechos sociales, con el ODS nº 5 de las Naciones Unidas y con la estrategia nacional de igualdad de género,
- ✓ las recomendaciones del Instituto de las Mujeres reflejadas en las *Guías para incorporar la perspectiva de género* en las actuaciones financiadas en el marco del PNRR;
- ✓ y el ejemplo del Programa Marco de I+D+i Horizonte Europa.

En particular, se proponen las siguientes medidas:

1. **Establecer en las diferentes convocatorias un objetivo numérico de participación y liderazgo de mujeres en los proyectos**, modulable según el sector, pero que en el conjunto de las acciones dedicadas a la I+D+i dentro del Plan suponga alcanzar al menos el 40%.
2. **Si no se alcanzan estos objetivos, generar convocatorias ad-hoc** con requerimientos de mayoría de investigadoras y liderazgo de mujeres.
3. **Obligatoriedad de incluir la perspectiva de género por defecto en las actividades de I+D+i a realizar o justificación fundamentada caso de que no aplique.** Se trata de contemplar la integración del análisis de género en todas las fases del ciclo de la investigación, tener en cuenta tanto las características biológicas de mujeres y hombres (sexo) como sus características sociales y culturales, así como el impacto diferente que los resultados pueden tener en ellas. Proponemos requerir una declaración jurada al respecto.
4. **Formación obligatoria en perspectiva de género** a gestores de fondos y a comités, comisiones y tribunales evaluadores.
5. **Introducir medidas concretas en el marco de las diferentes convocatorias:**

- 5.1. Incluir como aspectos a valorar en el apartado de impacto, con al menos un 5%-10% de la puntuación de este apartado, la existencia de un Plan de Igualdad (aún sin estar obligada la entidad), número de mujeres en el equipo directivo de la compañía y en el equipo de I+D implicado en el proyecto.
- 5.2. Incluir incrementos presupuestarios para/por cumplimiento de objetivos de igualdad.
- 5.3. Puntuar el impacto de las actividades propuestas sobre la mejora de la situación de las mujeres en relación con la tecnología que se propone desarrollar.
- 5.4. Puntuar la subcontratación a grupos de investigación liderados por mujeres.
- 5.5. Puntuar la subcontratación a grupos de investigación con mayoría de investigadoras en las convocatorias de I+D+i empresarial.

Prof. Carmen Fenoll
Presidenta de AMIT

Dpto. de Ciencias Ambientales
Facultad de Ciencias Ambientales y Bioquímica
Universidad de Castilla-La Mancha
Avenida Carlos III s/n. 45071 Toledo
<http://www.amit-es.org>
amit@cchs.csic.es
carmen.fenoll@uclm.es

